



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
JACA**

D. JOSÉ LUÍS BARTOLOMÉ NAVARRO, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021 adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

**“22º.- EXPEDIENTE 2493/2021. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA APAP PIRINEOS PARA EL AÑO 2021”**

Se citan los siguientes antecedentes:

- Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de agosto de 2014 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Asociación Protectora de Animales y Plantas “Pirineos” y el Ayuntamiento de Jaca para la prestación del servicio de recogida de animales de compañía abandonados y la gestión del centro de acogida.

- Firma del Convenio con fecha 20 de octubre de 2014.

De acuerdo con la Cláusula IX del convenio suscrito, éste se prorroga anualmente de forma tácita, salvo que medie denuncia expresa, por lo que en el año 2020 continúa vigente.

Por su parte, la Cláusula I establece que el Ayuntamiento concede a la Asociación la subvención anual que figure en el correspondiente Presupuesto General.

La aplicación 20.1720.48918 presenta crédito por importe de 21.000 euros.

De conformidad con lo establecido en la Base 13 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de 16 de mayo de 2012 y publicada en el BOPHU núm. 127, de 5 de julio de 2012, “Las subvenciones nominativas que cuenten con convenio de colaboración en vigor se otorgarán anualmente tras la aprobación del Presupuesto, a propuesta del Concejal delegado de Hacienda, quien relacionará todas aquellas que cumplan este requisito. En este caso bastará el acuerdo de concesión dictado por el órgano competente.”

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 3375/2020, de 18 de septiembre, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención nominativa por importe de 21.000,00 euros a la Asociación Protectora de Animales y Plantas “Pirineos” para el año 2021, indicando que esta cuantía corresponde, como máximo, al 80 por ciento del coste de la actividad.





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
JACA**

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:

- A. La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención es el día 16 de noviembre de 2021. Las subvenciones no justificadas en este plazo se entenderán renunciadas por los respectivos beneficiarios.
- B. La justificación de la subvención deberá incluir la siguiente documentación:
- Instancia normalizada establecida al efecto.
  - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio de Colaboración celebrado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, a la que se adjuntarán las facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe al menos de 26.250,00 euros, las cuales deberán ser originales o fotocopia compulsada, estar fechadas en el periodo noviembre 2020 - octubre 2021 y cumplir los requisitos que establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
  - Declaración de haber percibido o no otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado.
  - Acreditación de que el perceptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
  - Aquellos otros documentos indicados en el Convenio de Colaboración celebrado.
- C. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, debiéndose acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 del apartado B anterior.

**TERCERO.-** Comprometer el gasto correspondiente por importe de 21.000,00 euros, con cargo a la aplicación 20.1720.48918 del vigente Presupuesto General.

**CUARTO.-** Establecer que el pago de la subvención se realizará mediante pagos bimestrales de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula I del Convenio, previa justificación de los gastos incurridos en cada periodo.





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
JACA**

**QUINTO.-** Hacer constar que en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las disposiciones de la Ley 38/2003, de Subvenciones Públicas, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca o de las cláusulas que se fijen en el Convenio de Colaboración celebrado, procederá el reintegro de las cantidades pagadas.”

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

